



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 08 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El expediente N° 013846-2021-DG-HNAL, que contiene la carta de renuncia presentado por el servidor Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, el Informe Técnico N° 827-2021-UIE-OP-HNAL; de fecha 15 de octubre de 2021; sobre renuncia voluntaria a la carrera administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa en la Administración Pública";

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que "la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";

Que, mediante Resolución Directoral N° 591-2014-HNAL/D, de fecha 31 de diciembre de 2014, se dispone el Nombramiento del señor Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, a partir del 31 de diciembre de 2014; con el Cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel STC, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 361-2016-HNAL/D, de fecha 02 de noviembre de 2016, se dispone Rectificar la Resolución Directoral N° 591-2014-HNAL/D, de fecha 31 de diciembre de 2014 de nombramiento en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" (...) en lo que corresponde solo al Nivel de los trabajadores Técnicos y Auxiliares, entre los que figura el servidor Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, Dice : Nivel STC y Debe Decir: Nivel "STF";

Que, con el expediente N° 013846-2021-DG-HNAL, que contiene la carta de fecha de recepción por la Oficina de Personal el 04 de octubre de 2021, el señor Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, ha formulado su renuncia voluntaria a la plaza de nombramiento en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 24 de agosto de 2021;



Que, mediante Informe Situacional Actual N° 2401-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, se acredita que el señor Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, Cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STF, Código Único de Plaza N° 110898, Régimen Pensionario: Decreto Ley N° 19990, es personal nombrado de esta entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 827-2021-UIE-OP-HNAL, de fecha 15 de octubre de 2021, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente emitir el acto resolutorio aceptando a partir del 24 de agosto de 2021, la renuncia voluntaria presentado por el señor Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, Cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STF, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020-MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia a la carrera administrativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada a partir del 24 de agosto de 2021, al señor **Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43971121, Cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STF, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027 -20-044-0098-3999999-5001569-0143-0108, Descripción: Comercialización de Medicamentos e Insumos, Pliego 11, Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, el Código Único de Plaza N° 110898, del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, Cargo Técnico en Farmacia I, Nivel STF, por motivo de renuncia voluntaria presentado por Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, proceda a reconocer los beneficios laborales que le pudiera corresponder a don Juan Edgar CAYCHO MARROQUIN, en mérito a su renuncia voluntaria.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional (www.ospitalloayza.gob.pe) del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza",

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Adm. ROSA JARET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/ MEZP/ggl.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
UNIDAD DE PERSONAL